RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 74/26CM-AF

VISTO: El Expediente N° 309/2025 (OPP 1945811) y los Expedientes N° 339/25 (OPP 1953880), N° 16/26 (OPP 1965531), N° 34/26 (OPP 1970349), N° 67/26 (OPP 1977840), N° 97/26 (OPP 1985303), N° 132/26 (1993535), 164/26 (OPP 2003282) y N° 197/26 (OPP 2012963) ; la Nota N° 18/2026-F.4 TC emitida por la Fiscalía N° 4 del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; las disposiciones de la Ley II N° 76 de Administración Financiera, el Decreto N° 777/06 Anexo I (Reglamento de Contrataciones); la Ley V N° 70 del Consejo de la Magistratura; el Acuerdo Plenario N° 443/21 T.C.; y el artículo 219 inciso 2 de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Nota N° 18/2026-F.4 TC (Observación N° 7), la Fiscalía N° 4 del Tribunal de Cuentas requirió la regularización del respaldo procedimental referente a las erogaciones por servicios de limpieza y mantenimiento en la sede Rawson del Organismo (Expte. N° 309/2025 OPP N° 1945811).

Que el Consejo de la Magistratura mudo en el mes de septiembre de 2025 su Sede a la ciudad de Rawson.

Que los servicios de limpieza, higienización, sanitización y mantenimiento edilicio de la sede central del Consejo de la Magistratura en la ciudad de Rawson constituyen una prestación esencial e indispensable para garantizar la salubridad, el normal funcionamiento operativo del edificio institucional y la adecuada atención al público.

Que dichas tareas fueron ejecutadas de manera continua, ininterrumpida y a entera satisfacción del Organismo por la proveedora Sra. SOLANGE FERNANDA NAVARRO (CUIL 27-32765460-3) durante el período comprendido entre el 01 de octubre de 2025 y el 30 de junio de 2026 inclusive (Resoluciones 70/25CM-AF y 14/26CM-AF).

Que a partir del 01 de julio de 2026, la Sra. Solange Fernanda Navarro fue formalmente incorporada a la Planta Temporaria del Consejo de la Magistratura del Chubut, pasando a revistar como agente del Organismo y cesando desde esa fecha su condición de prestadora externa bajo la modalidad de locación de servicios.

Que en relación con el período previo en que se desempeñó como prestadora externa (01/10/2025 al 30/06/2026), se constató la recepción conforme de la totalidad de los trabajos por parte de la Presidencia del organismo, acreditándose la justa causa de la erogación, la efectividad del servicio y su directa utilidad para el interés público estatal.

Que en el plexo del Derecho Administrativo y la Finanzas Públicas de la Provincia del Chubut, resulta plenamente aplicable la doctrina del Legítimo Abono basada en la prohibición del enriquecimiento sin causa de la Administración Pública (actio de in rem verso), que impone la obligación jurídica de retribuir las prestaciones efectivamente recibidas que beneficiaron al Estado.

Que a fin de subsanar los aspectos procedimentales indicados por el órgano de control externo bajo el marco del Decreto N° 777/06 y la Ley II N° 76 de Administración Financiera, corresponde dictar el presente acto administrativo ratificando y convalidando la causa del gasto y autorizando la cancelación formal del legítimo abono correspondientes a los servicios devengados hasta la fecha de su alta en la planta temporaria.

Que la suscripta se halla plenamente facultada para el dictado del presente acto en virtud del artículo 19 de la Ley V N° 70 del Consejo de la Magistratura.

POR ELLO:LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RECONOCER DE LEGÍTIMO ABONO los servicios de limpieza, higienización y mantenimiento de la sede institucional del Consejo de la Magistratura en la ciudad de Rawson, efectivamente prestados por la Sra. SOLANGE FERNANDA NAVARRO (CUIL 27-32765460-3) durante el período comprendido entre el 01 de octubre de 2025 y el 30 de junio de 2026 inclusive.

ARTÍCULO 2°: CONVALIDAR Y RATIFICAR las erogaciones ejecutadas en concepto de contraprestación mensual por los servicios devengados indicados en el Artículo 1° y especificados en el Visto (incluida la OPP N° 1945811 por $ 450.000 y períodos concordantes), con encuadre en las disposiciones de la Ley II N° 76 de Administración Financiera, el Decreto N° 777/06 y la doctrina del legítimo abono.

ARTÍCULO 3°: DEJAR CONSTANCIA que a partir del 01 de julio de 2026 la Sra. SOLANGE FERNANDA NAVARRO (CUIL 27-32765460-3) ha sido incorporada a la Planta Temporaria de este Consejo de la Magistratura, habiéndose regularizado definitivamente su situación de revista y vínculo con el Organismo.

ARTÍCULO 4°: INCORPORAR copia autenticada de la presente Resolución Administrativa al Expediente N° 309/2025 (OPP 1945811), remitiéndose copia certificada a la Fiscalía N° 4 del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut a los fines del levantamiento formal de la Observación N° 7 formulada en la Nota N° 18/2026-F.4 TC.

ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE, notifíquese a la interesada, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut y cumplido, archívese.

Ciudad de Rawson, 09 de octubre de 2026

Dra. Lucia PETTINARI
Presidenta
Consejo de la Magistratura
de la Provincia Del Chubut

Dr. EMILIANO GASET
Secretario
Consejo de la Magistratura
de la Provincia del Chubut